



Alantarilla y siendo las nueve de la mañana a este día traspasé
 a Juan de mil ochocientos cincuenta. Los Sr. D. José Gómez del Sac-
 rillo Alarce, D. Juan^{to} Estrella San, y D. Juan^{to} López Sancho Encineta
 de Alarce, D. Pedro Niquelme Carrillo, D. Salvador Alarce, D. Mar-
 ceo Menarquez, D. Salvador Caspulas, D. Juan Alarce, D. Juan
 Beltrán, D. Juan^{to} Simón Espin, D. Víctor Alarce, y D. Juan^{to} Monte-
 de Niquelme Niquelme y el último Indio, Individuo todo que componen
 el Ayuntamiento Constitucional de la misma, juntos y congregados como
 lo tienen acostumbrado y en sesión ordinaria, para tratar sobre la
 cosa tocante al bien y utilidad de estos rios. Por el Sr. Presidente se
 mandó a mi el Sr. proveyendo a la lectura de los Pliegos oficiales
 recibidos de que se habló el último acuerdo, y de su contenido quedaron
 Interados, en seguida por dho Sr. se procedió a la lectura del otro an-
 terior, la que quedó aprobada. Por dho Sr. Presd^{te} se previno a mi el
 Sr. se fuesen leídas a las instancias dirigidas a esta Corporación por
 Don Navarro Casado, arrendador en ajuste ahead en el corriente año
 de las Haciendas de San Juan, acuyo, y acuyo. Don Domingo, Juan^{to}
 e Ignacio de la Amador con el Coma, y Don Lorenzo Soriano, fabricante
 de jabón y arrendador del mismo, en las que ha sido presente el acuerdo
 en que se ven en cumplimiento con el compromiso que este Ayuntam^{to} tiene
 contraído en la Intend^a del abono de la misma anualidad sucesivos en
 presente año, y que atendiendo el estado de penuria en que se halla el
 vecindario consumidor no han vacado sus utilidades a llenar el con-
 to de compromiso, perdiendo por consiguiente sus ocupaciones y gastos
 necesarios a esta clase de empresas; y considerando que solo por

